

**RESOLUCIÓN Nro. 018-CMCH-SO-2024**

*EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL  
CANTÓN EL CHACO*

**CONSIDERANDO**

**Que**, el literal l) del numeral 7) del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador señala que, *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”*;

**Que**, el Art. 7 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que: *“Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial...”*;

**Que**, el Art. 57 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización señala que, al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

**Que**, el Art. 318 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que: *“Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. Los consejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten (...)”*;

**Que**, el pleno del Concejo Municipal, mediante la Resolución de Concejo Nro. 005-CMCH-SO-2024, de fecha 10 de enero del 2024 resuelve **“Art.1.- APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA DE REMISIÓN DE 100% DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE LOS TRIBUTOS, INCLUSIVE EL IMPUESTO AL RODAJE, CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN LE CORRESPONDE AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL CHACO. Art.2.- REMITIR EL PROYECTO DE ORDENANZA DE REMISIÓN DE 100% DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE LOS TRIBUTOS, INCLUSIVE EL IMPUESTO AL RODAJE, CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN LE CORRESPONDE AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL CHACO A LA DIRECCIÓN FINANCIERA PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS REMITA EL RESPECTIVO INFORME TÉCNICO”**;

**Que**, mediante memorando Nro. GADMCH-ALMCH-2024-0245-MEM, de fecha 10 de enero del 2024, el Sr. Alcalde, dispone a la Lic. Nélide Velasco/Directora Financiera, cumplir con lo dispuesto en la Resolución de Concejo Municipal 005-CMCH-SO-2024;

**Que**, mediante memorando Nro. GADMCH-DF-2024-0122-MEM, de fecha 16 de enero del 2024, la Lic. Nélide Velasco/Directora Financiera, remite al Sr. Alcalde el **“INFORME TÉCNICO PARA LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA PARA APLICACIÓN DE LA LEY DE URGENCIA ECONÓMICA, LEY ORGANIZA DE EFICIENCIA”**;

**Que**, mediante oficio Nro. GADMCH-PS-2024-0014-OFI, de fecha 23 de enero del 2024, el Dr. Noé García/ Procurador Sindico, remite al Sr. Alcalde el Informe jurídico respecto al proyecto de ORDENANZA DE REMISIÓN DE 100% DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE LOS TRIBUTOS, INCLUSIVE EL IMPUESTO AL RODAJE, CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN LE CORRESPONDE AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL CHACO;

**Que**, mediante memorando Nro. GADMCH-CM-2024-0054-MEM, de fecha 30 de enero del 2024, la Srta. Concejala Ing. Marilyn Torres, remite al Sr. Alcalde el Informe 001-CPP-CM-GADMCH-2024 de la comisión de planificación y presupuesto, mismo que contiene el análisis realizado al proyecto de ORDENANZA DE REMISIÓN DE 100% DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE LOS TRIBUTOS, INCLUSIVE EL IMPUESTO AL RODAJE, CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN LE CORRESPONDE AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL CHACO.;

**Que**, en la convocatoria de sesión ordinaria Nro. 005-SO-2024, de fecha 04 de febrero del 2024, consta en el quinto Punto del orden del día; **Análisis, del informe N°. 001-CPP-CM-GADMCH-2024 de la comisión de planificación y presupuesto y aprobación en segundo y definitivo debate de la ORDENANZA DE LA REMISIÓN DEL 100% DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE LOS TRIBUTOS, INCLUSIVE EL IMPUESTO AL RODAJE, CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN LE CORRESPONDE AL GADMCH;**

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 7 del COOTAD, el Concejo Municipal de El Chaco, en **Sesión Ordinaria realizada el 06 de febrero del 2024**, por unanimidad de sus miembros.

*Resuelve*

**ART.1.- APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LA ORDENANZA DE REMISIÓN DE 100% DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE LOS TRIBUTOS, INCLUSIVE EL IMPUESTO AL RODAJE, CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN LE CORRESPONDE AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL CHACO.**

**ART.2.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.322 DEL COOTAD SE REMITIRÁ LA ORDENANZA DE REMISIÓN DE 100% DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE LOS TRIBUTOS, INCLUSIVE EL IMPUESTO AL RODAJE, CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN LE CORRESPONDE AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL CHACO AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE EN EL PLAZO DE OCHO DÍAS LA SANCIONE O LA OBSERVE EN LOS CASOS EN QUE SE HAYA VIOLENTADO EL TRÁMITE LEGAL O QUE DICHA NORMATIVA NO ESTÉ ACORDE CON LA CONSTITUCIÓN O LAS LEYES.**

Lo Certifico. -

El Chaco, 08 de febrero del 2024.

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Esther Grimanesa Gossmann Figueroa  
**SECRETARIA DE CONCEJO**